SISTEMA DE CLASIFICACIÓN 2021

KARATE

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PARA-KARATE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN _____ *3*
CATEGORÍAS O CLASES DEPORTIVAS EN PARA-KARATE _____ *4*
DEFICIENCIAS ELEGIBLES _____ *5*
Deportistas en Silla de Ruedas y Deportistas con Discapacidad Física: _____ 5
Deportistas con Discapacidad Visual _____ 6
Deportistas con Discapacidad Intelectual _____ 6
LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN _____ *6*
LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CLASIFICACIÓN _____ *7*
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS DEPORTISTAS _____ *8*
ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA _____ *9*
SISTEMA DE CLASIFICACIÓN _____ *10*
CATEGORÍA SILLA DE RUEDAS _____ 10
CATEGORÍA F (DISCAPACIDAD FÍSICA) _____ 11
CATEGORÍA V (DISCAPACIDAD VISUAL) _____ 12
CATEGORÍA S (DISCAPACIDAD INTELECTUAL) _____ 12
PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN _____ *14*
DESCALIFICACIÓN _____ *14*
ANEXOS _____ 16

INTRODUCCIÓN

El deporte, por su carácter universal, es una herramienta de educación y salud, un instrumento eficaz que unifica emociones, propicia valores y actitudes y favorece una mejora de la calidad de vida. El deporte es un elemento capaz de construir una sociedad mucho más activa, cohesionada e **inclusiva**. El deporte es vida.

Como Federación Nacional queremos y debemos ir un paso más allá y tenemos la obligación, con nuestros federados, de procurar para ellos unas condiciones igualitarias con las que puedan alcanzar su excelencia.

Desde el Departamento Nacional de Para-Karate, llevábamos algún tiempo siendo conscientes de la necesidad de elaborar un documento del *Sistema de Clasificación RFEK* que realizamos en nuestras competiciones oficiales y en el que se recogieran las principales cuestiones relativas al proceso de clasificación de nuestros deportistas. Este documento, en constante evolución, tan solo es la base de lo que, con la necesaria investigación, recursos técnicos y humanos y tiempo, estamos dispuestos a construir.

El sistema de clasificación en Para-Karate consiste en una compensación mediante puntos extras, otorgados en función a la limitación que provoca la discapacidad de cada deportista. Un Equipo de Clasificación designado por la RFEK y, formado por al menos dos clasificadores, realizarán una sesión de clasificación previa a la competición oficial y en la cual se evaluará la limitación en el rendimiento deportivo que presenta cada deportista debido a su deficiencia elegible.

Por lo tanto, el Equipo de Clasificadores *otorgará hasta un máximo de 3 puntos*, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0), que se sumará al valor final otorgado por los Jueces, tal y como indica la sección "5.1". Sistema de Puntuación, de la *Normativa de Competición en Para-Karate RFEK* (en vigor desde el 01.01.2021).

Departamento Nacional de Para-Karate RFEK

CATEGORÍAS O CLASES DEPORTIVAS EN PARA-KARATE

La clase deportiva es una categoría definida por la RFEK en la que los deportistas se agrupan según su grado de deficiencia elegible y su capacidad para realizar tareas y actividades específicas de nuestro deporte. Un deportista que, aún presentando un certificado de discapacidad, no reúne los criterios mínimos de elegibilidad para nuestro deporte, se le otorgará la clase deportiva no elegible (NE), y no podrá competir en Para-Karate.

Para que un deportista sea elegible y pueda competir en Para-Karate, debe tener alguno de estos tipos de discapacidad:

- ***Física***: pérdida o ausencia total o parcial de extremidad o extremidades, déficit de fuerza muscular, hipertonía, ataxia, atetosis, limitado rango de movimiento articular, corta estatura o diferencia en la longitud de las piernas.
- ***Visual***.
- ***Intelectual***.

El Para-Karate, como cada deporte, cuenta con un sistema propio de clasificación que detalla qué tipos de discapacidad de las expuestas se admiten para competir, y también establece el Criterio de deficiencia mínima que se exige para ser elegible. Un deportista para ser considerado elegible y así poder competir en Para-Karate, debe cumplir dos criterios:

- ➔ Tener una deficiencia elegible. Solicitándosele al deportista documentación e informes médicos que reflejen información de su discapacidad al equipo de clasificación oficial RFEK.
- ➔ Si el deportista tiene una deficiencia elegible, esta también debe cumplir el Criterio de Deficiencia Mínima, que asegura que existe una limitación en la actividad de nuestro deporte.

<table>
<tr><th>CATEGORÍAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL</th><th>CATEGORÍAS DISCAPACIDAD VISUAL</th><th>CATEGORÍAS DISCAPACIDAD FÍSICA</th><th>CATEGORÍA SILLA DE RUEDAS</th></tr>
<tr><td>CLASE S1: hasta 1 punto extra por la clasificación</td><td>CLASE V1: Sin percepción de la luz en ningún ojo o algo de percepción de la luz, pero incapacidad para reconocer las formas a cualquier distancia o dirección</td><td>CLASE F1: Deportistas con baja estatura</td><td rowspan="3">Los deportistas en silla de ruedas competirán en la misma clase.</td></tr>
<tr><td>CLASE S2: desde 1,1 a 2 puntos extra por la clasificación</td><td rowspan="2">CLASE V2: Deportistas con afectación en la agudeza visual y/o el campo de visión</td><td rowspan="2">CLASE F10: El resto de deportistas ambulantes que presenten algunas de las discapacidades elegibles descritas en la Normativa de Competición de Para-Karate RFEK 2021</td></tr>
<tr><td>CLASE S3: desde 2,1 a 3 puntos extra por la clasificación</td></tr>
</table>

DEFICIENCIAS ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes deficiencias elegibles para cada categoría o clase deportiva:

Deportistas en Silla de Ruedas y Deportistas con Discapacidad Física:

Deficiencia en la potencia muscular

Los deportistas que tienen deficiencia en la potencia muscular cuentan con un estado de salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza. Entre los ejemplos de las razones que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluye: lesión medular (completa o incompleta, tetraplejia o paraplejia), distrofia muscular, síndrome pospoliomielítico o espina bífida.

Deficiencia en el rango de movimiento pasivo

Los deportistas con deficiencias en el rango de movimiento tienen un estado de salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones. Entre los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

Deficiencias en las extremidades

Los deportistas con deficiencia de las extremidades tienen una ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

Deficiencia en la longitud de las piernas

Los deportistas que tengan una diferencia en la longitud de sus piernas como resultado de una alteración del crecimiento del miembro o como resultado de un traumatismo. La diferencia en la longitud de las piernas debe ser de al menos 7 cm.

Baja estatura

Los deportistas con baja estatura tienen una reducción en la longitud de los huesos de los miembros superiores e inferiores y del tronco. Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplastia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.

El criterio mínimo de deficiencia para los/as deportistas con baja estatura es el siguiente:

- *Hombres: máxima altura ≤ 145cm.*
- *Mujeres: máxima altura ≤ 137 cm.*

Hipertonía
Los deportistas con hipertonía presentan un aumento en la tensión muscular y una capacidad reducida de estiramiento muscular provocada por un daño en el sistema nervioso central. Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a la hipertonía se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

Ataxia
Los deportistas con ataxia tienen movimientos descoordinados causados por daños en el sistema nervioso central. Entre los ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.

Atetosis
Los deportistas con atetosis tienen continuamente movimientos lentos involuntarios. Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

Deportistas con Discapacidad Visual

Los deportistas con discapacidad visual tienen una visión reducida o nula resultado de una lesión en la estructura ocular, los nervios ópticos o las vías oculares, o la corteza visual del cerebro. Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en deficiencia de la visión incluyen la retinitis pigmentosa y la retinopatía diabética.

Deportistas con Discapacidad Intelectual

Los deportistas con discapacidad intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo, según se expresa en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. *Esta discapacidad debe estar presente antes de los 18 años*.

LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN

La sesión de clasificación es **obligatoria** para todos los deportistas de Para-Karate que pretendan participar en una competición oficial organizada por la RFEK. La sesión de clasificación tendrá lugar en la misma localidad de la competición, preferiblemente en la jornada previa. Para poder participar, los deportistas deben haber sido registrados para la competición por su respectiva Federación autonómica o Club.

La sesión de clasificación se realizará de forma individual para cada deportista. Un coach debidamente inscrito en la competición o un tutor legal, debe acompañar al deportista durante toda la sesión. La participación dentro de la sesión tanto del coach o del acompañante, será siempre respetuosa con el Equipo de Clasificadores.

Por lo tanto, previa a la realización de las competiciones oficiales (Campeonatos de España y Ligas Nacionales de la Real Federación Española de Karate), cada deportista debe pasar una evaluación llevada a cabo por el equipo de clasificación designado para ese evento por la RFEK. Además, en el caso de nuestro deporte, los deportistas también serán observados durante el transcurso de la competición pudiendo llegar a ser reclasificados.

La puntuación extra asignada a cada deportista, en ningún caso será informada en la sesión de calificación, únicamente se informará una vez finalizada la calificación de la totalidad de los deportistas a los responsables federativos y técnicos informáticos y/o administrativos en el momento preciso antes del inicio de la competición.

El Equipo de Clasificadores RFEK estará compuesto como mínimo por dos profesionales, quién tras realizar la evaluación del deportista, determinarán en qué clase categoría o clase deportiva deben competir.

En la RFEK, la clasificación es obligatoria realizarla ante el Equipo de Clasificadores oficiales al menos una vez al año. Debido a que algunas discapacidades tienen una naturaleza progresiva o son degenerativas, y por lo tanto el impacto en ciertas actividades del Karate puede verse alterado, los deportistas deben realizar la clasificación como mínimo una vez cada año. Además, en el caso de que la condición médica de un deportista cambie, este debe informar debidamente a la Federación correspondiente pidiendo una reclasificación previa a la siguiente competición. La petición de reclasificación ha de hacerse en tiempo y forma, cumpliendo lo recogido en la Circular de competición de cada evento RFEK.

La sesión de clasificación se realizará por federaciones y o clubs, y según el orden de llegada al lugar habilitado para la clasificación. Las delegaciones, por medio de algún miembro de su equipo técnico registrado en la competición, o el club o deportista (en caso de participación en Liga Nacional), deberán dejar constancia de su llegada comunicándolo al personal de la RFEK y firmando la hoja de registro.

Todos los deportistas deberán vestir con karategi durante la realización de la sesión de clasificación e ir acompañados del responsable de la delegación, técnico de la misma inscrito en la competición o el tutor legal. Será obligatorio presentar el DNI original y el resto de la documentación requerida.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CLASIFICACIÓN

Los deportistas serán calificados por el Equipo de Clasificadores de la RFEK mediante un control que se realizará en el lugar que recoja el Boletín de Competición de cada evento RFEK.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS DEPORTISTAS

Todas las federaciones deben enviar al siguiente email: **para-karate@rfek.es**, **como mínimo con 7 días de antelación a la competición**, la documentación requerida, para que el Equipo de Clasificadores RFEK revise la documentación previamente a la competición. Así mismo, se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

1. **D.N.I. DEL DEPORTISTA (a presentar físicamente en la sesión de clasificación)**
2. **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA**
3. **DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE LOS DEPORTISTAS**
4. **FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)**
5. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA**
6. **INFORMES MÉDICOS. EN CASO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL – INFORME PSICOLÓGICO EN EL QUE SE ACREDITE EL COCIENTE INTELECTUAL (IQ)**
7. **FORMULARIOS RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SEGÚN DISCAPACIDAD:**

- Formulario de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad física o silla de ruedas

➔ Especificaciones del uso de silla de ruedas:
Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.
- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco está permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2 cm.
- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los deportistas en silla de ruedas deben presentarse en las pruebas de clasificación, con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Además, si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación. Dichas fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco, y situadas como máximo a la altura de la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas.

➔ Los deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún formulario ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: para-karate@rfek.es

- Formulario de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad visual

- Formulario de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad intelectual

El formulario debe ser rellenado por un Psicólogo Clínico. **En esta categoría participarán deportistas con Cociente Intelectual (IQ) menor o igual a 75.** La vigencia de dicha prueba será de cinco años, a contar desde la fecha de expedición del mismo hasta la fecha de inicio del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- *Escalas de inteligencia Wechsler – WISC* (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
- *Stanford-Binet* (para 2+ años)
- *Las Matrices Progresivas de Raven* (Nota: la CPM no se acepta)

Se aceptarán aquellos informes que reflejen específicamente el Cociente Intelectual (IQ), la vigencia de dicha prueba será de cinco años, a contar desde la fecha de expedición del mismo hasta la fecha de inicio del campeonato*, y que estén firmados por un Psicólogo Clínico.*

Esta información aparece reflejada en el APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL de la **Normativa de Competición de Para-Karate de la RFEK** con vigencia en vigor desde el 01.01.2021.

Los formularios podrán descargarse de la página web de la RFEK, en la sección de Para-Karate.

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todas las federaciones deben enviar al siguiente email: **para-karate@rfek.es**, la documentación requerida para que el Equipo de Clasificadores RFEK proceda a su revisión previamente a la competición. Así mismo, se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El Equipo de Clasificadores realizará la sesión de clasificación a cada deportista y **otorgará hasta un máximo de 3 puntos**, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0). Este valor numérico será añadido al valor final otorgado por los Jueces, tal y como indica la sección "7". Puntuación de la Normativa de Competición de Para-Karate RFEK (en vigor desde el 01.01.2021).

Cinco Jueces evaluarán el nivel técnico y el nivel atlético del/la deportista, con puntuaciones separadas usando la misma escala de 5,0 a 10,0 con incrementos de 0,2. Una puntuación de 5,0 es la puntuación más baja que se puede obtener para un Kata aceptado como realizado y 10,0 representa una realización perfecta. Una puntuación de 0,0 indica descalificación.

El sistema eliminará la puntuación más alta y más baja de, respectivamente, del nivel técnico y del nivel atlético. Asimismo, calculará la puntuación total, la cual se pondera un 70% por el nivel técnico y un 30% por el nivel atlético. Al sumatorio de esta puntuación se le sumarán los puntos extras otorgados por el Equipo de Clasificadores de la RFEK, tras la sesión de clasificación, para obtener la puntuación final.

GRADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA	1-24	25-49	50-70	+70
PUNTUACIÓN EXTRA OTORGADA SEGÚN EL GRADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA	0	0,5	1	1,5

Dependiendo de la discapacidad que presente cada deportista, se realizarán unas pruebas específicas en la sesión de clasificación, tal y como se explica a continuación.

CATEGORÍA SILLA DE RUEDAS

	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos
Clasificación médica: Certificado de discapacidad presentado por el deportista	0	0,5	1	1,5
Pruebas específicas en silla: pruebas realizadas al deportista en la sesión de clasificación	0,3	0,3	0,6	0,9
Se valorará la movilidad del deportista a través de un cuestionario específico según la Clasificación Internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF:2005)	0,2	0,2	0,4	0,6
Total de puntos extra máximos que puede obtener el deportista	0,5	1	2	3

CATEGORÍA F (DISCAPACIDAD FÍSICA)

	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos	Puntos Extra máximos
Clasificación médica: Certificado de discapacidad presentado por el deportista	0	0,5	1	1,5
Clasificación funcional: pruebas realizadas al deportista en la sesión de clasificación	0,3	0,3	0,6	0,9
Valoración de la movilidad según (CIF:2005)	0,2	0,2	0,4	0,6
Total de puntos extra máximos que puede obtener el deportista	0,5	1	2	3

- **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.** Consta de dos pruebas: **Star Balance Test y Kihon/Valoración de funciones ejecutivas** *(Los puntos obtenidos en ambas pruebas se ponderarán en una Tabla de Excel que otorgará la puntuación obtenida finalmente en la Clasificación funcional)*

- ***STAR BALANCE TEST***

	Puntos otorgados
Ejecución sin errores.	**0**
Problemas de estabilidad en la ejecución de 1 a 3 posiciones	**1**
Problemas de estabilidad en la ejecución de al menos 4 posiciones	**2**
No ejecuta el test, no entiende las órdenes, no puede sostenerse sobre un pie.	**3**

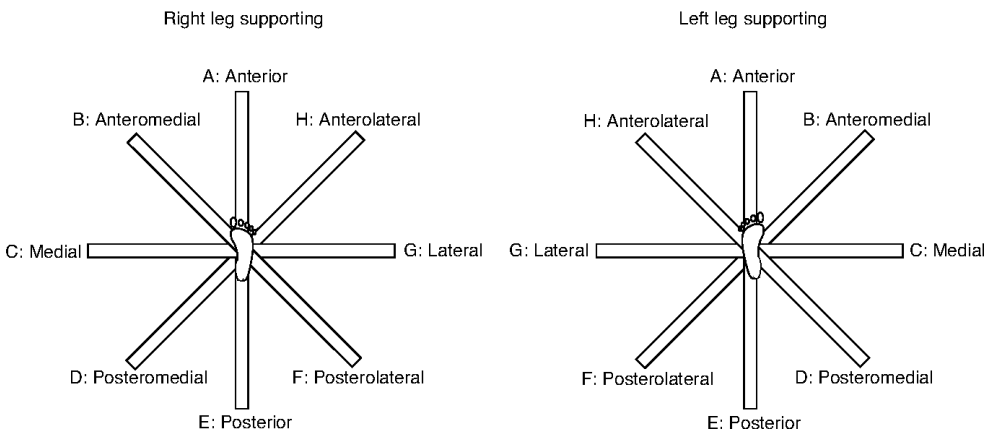

Fig. 1 Eight directions of the star excursion balance test

- ***KIHON/VALORACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS***

	Puntos otorgados
- Memoriza, planifica y ejecuta el kihon de manera ordenada y secuenciada	**0**
- Leves dificultades para memorizar, planificar y ejecutar el kihon, cometiendo errores	**1**
- Moderadas dificultades para memorizar, planificar y ejecutar el kihon, cometiendo errores en movimientos y direccionalidad	**2**
- Grandes dificultades en la memorización. No ejecuta los movimientos acordados ni respeta la direccionalidad	**3**

CATEGORÍA V (DISCAPACIDAD VISUAL)

Para determinar la puntuación extra de los deportistas con discapacidad visual, se tendrá en cuenta el informe oftalmológico que presenten. La puntuación extra que el deportista puede obtener con la clasificación, vendrá determinada por el grado de discapacidad visual que el médico especialista determine en el ***Formulario de diagnóstico médico RFEK para deportistas con discapacidad visual.*** Dicho formulario será revisado por el Equipo de Clasificadores RFEK para determinar si la patología presentada por el deportista es una deficiencia elegible para la competición en Para-Karate.

CATEGORÍA S (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

	Puntos Extra máximos	**Puntos Extra máximos**	**Puntos Extra máximos**	**Puntos Extra máximos**
Clasificación médica: Certificado de discapacidad presentado por el deportista	**0**	**0,5**	**1**	**1,5**
Clasificación funcional: pruebas realizadas al deportista en la sesión de clasificación	**0,5**	**0,5**	**1**	**1,5**
Total de puntos extra máximos que puede obtener el deportista	**0,5**	**1**	**2**	**3**

- **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.** Consta de dos pruebas: **Star Balance Test y Kihon/Valoración de funciones ejecutivas** *(Los puntos obtenidos en ambas pruebas se ponderarán en una Tabla de Excel que otorgará la puntuación obtenida finalmente en la Clasificación funcional)*

- ***STAR BALANCE TEST***

	Puntos otorgados
Ejecución sin errores	**0**
Problemas de estabilidad en la ejecución de 1 a 3 posiciones	**1**
Problemas de estabilidad en la ejecución de al menos 4 posiciones	**2**
No ejecuta el test, no entiende las órdenes, no puede sostenerse sobre un pie	**3**

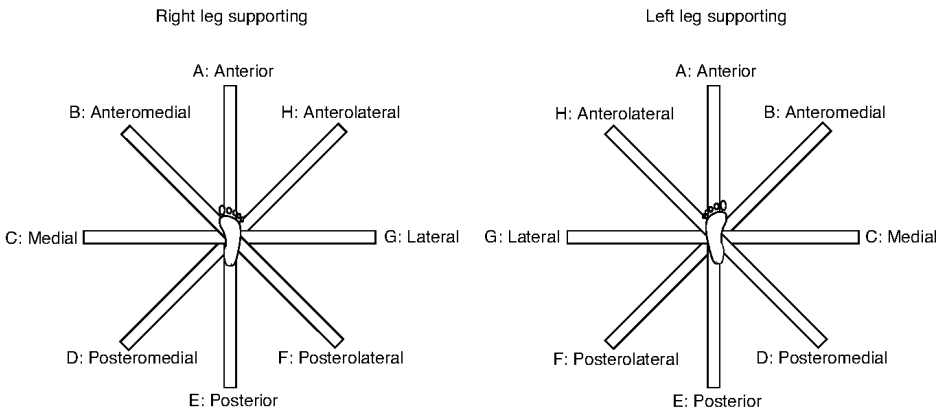

Fig. 1 Eight directions of the star excursion balance test

- ***KIHON/VALORACIÓN DE FUNCIONES EJECUTIVAS***

	Puntos otorgados
- Memoriza, planifica y ejecuta el kihon de manera ordenada y secuenciada	**0**
- Leves dificultades para memorizar, planificar y ejecutar el kihon, cometiendo errores	**1**
- Moderadas dificultades para memorizar, planificar y ejecutar el kihon, cometiendo errores en movimientos y direccionalidad	**2**
- Grandes dificultades en la memorización. No ejecuta los movimientos acordados ni respeta la direccionalidad	**3**

PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN

El Equipo de Clasificadores asignado por la RFEK, puede reclasificar a los deportistas en cualquier momento durante la competición. En el caso de que un deportista sea reclasificado durante la competición, o debido a una queja o por la decisión de los clasificadores, los puntos de la nueva reclasificación sustituirán a los puntos de la evaluación más reciente realizada por el Equipo de clasificadores oficial de la RFEK.

Si se sospecha que un deportista ha engañado intencionalmente al clasificador, será descalificado inmediatamente.

DESCALIFICACIÓN

Un competidor puede ser descalificado por cualquiera de los motivos recogidos en la *Normativa de Competición de Para-Karate RFEK* (en vigor desde el 01.01.2021). En lo que respecta a la clasificación, un deportista podrá ser descalificado por:

a. Incumplimiento de las instrucciones del Juez Jefe o cualquier otra conducta indebida por parte del deportista o el coach.
b. Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la sesión de clasificación.

Madrid, 5 de enero de 2021

Vº Bº

ANTONIO MORENO MARQUEÑO
PRESIDENTE R.F.E.K.

JOSÉ MARÍA DE DIOS VIDAL
DIRECTOR TÉCNICO R.F.E.K.

ANEXOS

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA

D./DÑA. ……., con DNI……., mayor de edad, en su propio nombre y derecho o bien en nombre y derecho del deportista D./Dña. ……., por medio del presente manifiestan haber sido informados por la RFEK y DA y prestan su conformidad a:

- Participación en el proceso de clasificación.

1. Acepto participar en proceso de Evaluación y Clasificación detallado en el Reglamento de Clasificación de RFEK y administrado por un Equipo de Clasificación de la RFEK designado al efecto como deportista.
2. Acepto participar en ejercicios y actividades de tipo deportivo ante el Equipo de Clasificación de la RFEK y DA con el debido respeto a mi intimidad y siempre que me encuentre en condiciones de salud y físicas para su realización.
3. Acepto que dicha participación pueda suponer:
   a) La realización de actividades y ejercicios que puedan suponer un riesgo de lesión.
   b) Manifiesto que me encuentro en condiciones de salud para participar en la evaluación y clasificación.
   c) Ser grabado por medio de video o fotografía a los efectos de la clasificación y durante mi participación en la competición por la RFEK y DA.
4. Acepto aportar a la RFEK y DA y al Equipo de Clasificación la documentación requerida para la realización de la evaluación correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para competir en Para-Karate. Entiendo que si no cumplo con tal solicitud, entonces la Clasificación no puede ser efectuada y por consiguiente no podré participar en la competición.
5. Entiendo que la Clasificación requiere que haga mi mejor esfuerzo, y que cualquier tergiversación intencional de mis habilidades, y/o el grado de mi deterioro durante mi evaluación y clasificación, puede hacer que me enfrente a un procedimiento disciplinario a acción disciplinaria (consulte el Reglamento de Competición de Para-Karate RFEK).

- Protección de datos personales:

Por medio del presente acepto de modo claro, expreso e inequívoco que los datos personales y los correspondientes a la salud del deportista exclusivamente referidos a la actuación de Clasificación en la competición sean cedidos a la RFEK y DA con las siguientes consideraciones de las que soy informado expresamente:

Responsable del tratamiento. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la RFEK y DA.

Finalidad. La finalidad del tratamiento de los datos aportados es la participación en la competición oficial de la RFEK y DA así como las tareas de clasificación del deportista de conformidad con la normativa correspondiente.
Legitimación. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la RFEK y DA en relación con la competición oficial con el consentimiento del deportista mediante una clara acción afirmativa.
Conservación de datos. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Comunicación de datos. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.
Derechos de los interesados. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la RFEK Y DA en el correo: rfek@rfek.es.
Forma de obtención de los datos. Los datos podrán ser obtenidos en cualquier formato y formarán parte de una base de datos en la que conste nombre, fecha de nacimiento e información médica relevante y siempre de manera confidencialidad.
Protección y custodia de los datos. Los datos que se cedan serán custodiados con las medidas de seguridad correspondientes

En el caso de no prestar el consentimiento a la cesión de los datos requeridos, no será posible realizar la Clasificación.

- Derechos de imagen, fotografías, videos, etc.

Autorización. Por medio de la presente autorizo a la RFEK y DA a captar y utilizar mi imagen, obtenida en la grabación y/o fotografía realizada en la competición oficial o clasificación siendo su finalidad exclusiva la realización de las actividades propias de la clasificación o la difusión de la competición a través de las redes sociales de la RFEK y DA o cualquier medio oficial tanto individualmente o en grupo. Así mismo autorizo a la publicación de mi nombre, apellidos, federación y club de pertenencia y categoría en las clasificaciones correspondientes y a los efectos de información correspondiente.

Durante mi evaluación y clasificación, el material de video grabado durante el entrenamiento y la competencia podrá ser utilizado con fines de investigación y educación por la RFEK. Entiendo que puedo retirar este consentimiento en cualquier

momento, y que cualquier dato retenido será anónimo y utilizado en una forma en la que no se divulgue la identificación del individuo.

Difusión. Asimismo, se autoriza a la RFEK Y DA, con la finalidad anteriormente descrita, a difundir, reproducir y distribuir dichas imágenes a través de cualquier medio de comunicación, respetando siempre lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo estipulado en la Ley Orgánica 1/982, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

Carácter de la autorización. La presente autorización, de carácter gratuito, no está sometida a ningún plazo temporal ni restringida a ningún ámbito geográfico determinado, salvo lo dispuesto legalmente. En ningún caso se difundirán imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contraria a los intereses de cualquiera de las personas afectadas**.**

Protección de datos. En cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, la RFEK y DA informa que en ningún caso cederá las imágenes obtenidas, y para las que se presta el presente consentimiento, a cualquier otra entidad pública o privada para una finalidad distinta de la señalada, salvo que legalmente así se establezca. El deportista tiene el derecho de revocar el consentimiento o la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas o a su difusión.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA

_____

FIRMA FECHA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR Y/O REPRESENTANTE DEL DEPORTISTA EN SU CASO.

_____

FIRMA FECHA

EN CASO DE SER MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS O BIEN NO PUDIENDO FIRMAR EN SU PROPIO NOMBRE Y DERECHO EL DEPORTISTA EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS RAZONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O EN SILLA DE RUEDAS

Para ser elegible para la Real Federación Española de Karate, un deportista debe tener un diagnóstico médico subyacente (condición de salud) que resulte en un impedimento permanente y elegible. La medición de la discapacidad realizada durante el proceso de clasificación debe corresponder al diagnóstico indicado a continuación. Este formulario debe ser cumplimentado por un médico colegiado.

La Real Federación Española de Karate se reserva el derecho de solicitar más información, si se requiere información adicional. El deportista no podrá someterse a clasificación, hasta que se proporcione la información solicitada.

INFORMACIÓN DEL DEPORTISTA

APELLIDO:	**FEDERACIÓN**:
NOMBRE:	
GÉNERO: • Femenino • Masculino	**FECHA DE NACIMIENTO:**

Información médica que debe cubrir un médico colegiado:

Diagnóstico médico (condición de salud):	
Incluya la descripción de las partes del cuerpo afectadas y las limitaciones:	
Deterioro primario derivado del diagnóstico médico (condición de salud): • Poder muscular deteriorado • Rango de movimiento pasivo deteriorado • Ataxia • Atetosis • Hipertonia • Diferencia de longitud de pierna • Deficiencia/pérdida de extremidades	
La condición médica es: • Permanente • Estable • Progresiva • Fluctuante	
Año de inicio: • _____ • Congénita (nacimiento)	

Evidencia de diagnóstico que se adjuntará: • Informe de diagnóstico médico y resultados del examen físico (por ejemplo, escala ASIA para deportistas con lesión de la médula espinal, escala Ashworth modificada para deportistas con parálisis cerebral, radiografías para atletas con dismelia, foto para deportistas con amputación) La Real Federación Española de Karate se reserva el derecho de solicitar pruebas de diagnóstico adicionales, que incluyen, entre otras: • Informe (s) de pruebas de diagnóstico adicionales (por ejemplo, EMG, MRI, CT, rayos X)
Historial de tratamiento:
Medicación regular - Indique la dosis y la razón:
Presencia de condiciones médicas / diagnósticos adicionales: • Discapacidad visual • Discapacidad intelectual • Discapacidad auditiva • Diagnósticos psicológicos • Alteración de la función respiratoria • Funciones metabólicas deterioradas • Problemas cardiovasculares • Dolor • Hipermovilidad/inestablidad articular • Deterioro de la resistencia muscular (p. ej., Fatiga crónica) • Otros:_____

• Confirmo que la información anterior es correcta **Nombre del médico**:	
Especialidad médica:	**Número de registro:**
Dirección:	
Ciudad:	**Provincia:**
Teléfono:	**E-mail:**
Firma:	**Fecha:**

Por favor, enviar este documento cumplimentado al email: para-karate@rfek.es y presentar físicamente el día de la clasificación ante el Equipo de Clasificadores de la RFEK.

FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Para ser elegible en la Real Federación Española de Karate, un deportista debe tener un diagnóstico médico subyacente (condición de salud) que resulte en un impedimento permanente y elegible. La medición de la discapacidad realizada durante el proceso de clasificación debe corresponder al diagnóstico indicado a continuación. Este formulario debe ser cumplimentado por un médico colegiado.

La Real Federación Española de Karate se reserva el derecho de solicitar más información, si se requiere información adicional. El deportista no podrá someterse a clasificación, hasta que se proporcione la información solicitada.

INFORMACIÓN DEL DEPORTISTA

APELLIDO:	**FEDERACIÓN**:
NOMBRE:	
GÉNERO: • Femenino • Masculino	**FECHA DE NACIMIENTO:**

Información médica que debe cubrir un médico colegiado:

Rendimiento visual sin corrección Por favor complete la calificación en %	• Izquierda • Derecha
Rendimiento visual con la mejor corrección posible. Complete la calificación en %	• Izquierda • Derecha
Refracción ocular:	• Izquierda • Derecha
Limitación del campo de visión:	• Izquierda • Derecha

Calificación según el estándar de la OMS. Por favor marque con una X:

Calificación (agudeza visual):	**Ojo izquierdo**	**Ojo derecho**
20/30 a 20/60	•	•
20/70 to 20/160	•	•
20/200 to 20/400	•	•
20/500 to 20/1,000	•	•

Más de 20 / 1,000	•	•
Sin percepción de luz:	•	•

	H 53.-	H 54.-							
		H 54.0	H 54.1	H 54.2	H 54.3	H 54.4	H 54.5	H 54.6	
Grado 1 y 2									
Grado 3									
Grado 4									
Grado 5									

Marque la derecha con una cruz, o registre un nuevo código (vea la guía a continuación)

ICD-10:
H 53: Trastornos visuales
H 54: Discapacidad visual incluyendo ceguera (binocular o monocular)
H 54.0 Ceguera, binocular (en ambos ojos)
H 54.1 Discapacidad visual severa, binocular
H 54.2 Discapacidad visual moderada, binocular
H 54.4 Ceguera, monocular (en un ojo)
H 54.5 Discapacidad visual severa, monocular
H 54.6 Discapacidad visual moderada, monocular

Categoría / Grado:
Grado 1: Discapacidad visual moderada: agudeza visual a distancia peor que 6/18 a 6/60
Grado 2: Discapacidad visual severa: agudeza visual a distancia peor que 6/60 a 3/60
Grado 3: Ceguera: agudeza visual a distancia peor que 3 / 60 a 1/60
Grado 4: Ceguera: agudeza visual a distancia peor que 1/60 a la percepción de la luz
Grado 5: Ceguera: sin percepción de la luz

• Confirmó que la información anterior es correcta **Nombre del médico**:	
Especialidad médica:	**Número de registro:**
Dirección:	
Ciudad:	**Provincia:**
Teléfono:	**E-mail:**
Firma:	**Fecha:**

Por favor, enviar este documento cumplimentado al email: para-karate@rfek.es y presentar físicamente el día de la clasificación ante el Equipo de Clasificadores de la RFEK.

FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Para ser elegible para la Real Federación Española de Karate, un deportista debe tener un diagnóstico médico que resulte en un impedimento permanente y de elección. La medición de la discapacidad realizada durante el proceso de clasificación debe corresponder al diagnóstico indicado a continuación. Este formulario debe ser cumplimentado por un médico colegiado.

La Real Federación Española de Karate se reserva el derecho de solicitar más información, si se requiere información adicional. El deportista no podrá someterse a clasificación, hasta que se proporcione la información solicitada.

INFORMACIÓN DEL DEPORTISTA

APELLIDO:	**FEDERACIÓN**:
NOMBRE:	
GÉNERO: • Femenino • Masculino	**FECHA DE NACIMIENTO:**

Información médica que debe cubrirla un Psicólogo clínico colegiado (marque con un círculo):

Deterioro significativo en el funcionamiento intelectual (ver las pautas para la evaluación intelectual a continuación)	SI	NO
Limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo expresado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas (ver las pautas para la evaluación intelectual a continuación)	SI	NO
Discapacidad intelectual evidente durante el período de desarrollo, que es desde la concepción hasta los 18 años.	SI	NO

Informe de diagnóstico que se adjuntará:
La evidencia para apoyar el diagnóstico anterior DEBE adjuntarse en inglés para TODOS los atletas:
El psicólogo debe proporcionar un informe que no debe tener más de 5 años que incluya:

- Evaluación del coeficiente intelectual
- Evaluación adaptativa del comportamiento
- Edad de inicio antes de los 18 años.

Eche un vistazo a la PLANTILLA a continuación y úsela como guía para crear su propio documento de diagnóstico.

• Confirmó que la información anterior es correcta **Nombre del médico**:	
Especialidad médica:	**Número de registro:**
Dirección:	
Ciudad:	**Provincia:**
Teléfono:	**E-mail:**
Firma:	**Fecha:**

Por favor, enviar este documento cumplimentado al email: para-karate@rfek.es y presentar físicamente el día de la clasificación ante el Equipo de Clasificadores de la RFEK.

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN INTELECTUAL

Un psicólogo calificado debe realizar una evaluación completa y detallada del deportista para respaldar el diagnóstico de discapacidad intelectual de la siguiente manera:

Deterioro significativo en el funcionamiento intelectual: debe evaluarse utilizando una prueba de cociente intelectual internacionalmente reconocida y administrada profesionalmente. La RFEK reconoce las variaciones estandarizadas más recientes de:

- Escalas de inteligencia de Wechsler: WISC (edades 6-16) y WAIS (edades 16-90) que incluyen variaciones regionales como HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: no se acepta WASI)
- Stanford-Binet (para mayores de 2 años)
- Raven Progressive Matrices (Nota: no se acepta CPM)

Limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo: deben evaluarse utilizando una medida estandarizada reconocida internacionalmente y administrada profesionalmente que se haya referenciado en la norma en la población general, incluidas las personas con discapacidad, p. Vineland Adaptive Behavior Scales, ABAS o AAMR Adaptive Behavior Scales.

La evaluación y la presentación de informes deben realizarse en las áreas de comunicación, autocuidado, autodirección, habilidades sociales / interpersonales y capacidad para responder a los cambios de la vida y las demandas ambientales.

Edad de inicio antes de los 18 años: debe demostrarse mediante un historial relevante completo y detallado que incluya educación y antecedentes familiares junto con informes de evaluación de cociente intelectual previos realizados antes de los 18 años o mediante una declaración firmada por un psicólogo actual que indique claramente la evidencia sobre la que se basa el diagnóstico.

El psicólogo debe proporcionar un informe que no debe tener más de 5 años y:

- Se presenta en papel formal con membrete que indica el nombre y las calificaciones de los psicólogos, el número de membresía y los detalles de cualquier organismo profesional, dirección, número de teléfono / fax y correo electrónico.
- Está escrito a ordenador (no hay informes escritos a mano).
- Indica cuándo y dónde se realizó la evaluación (es decir, fecha, ubicación)
- Indique el nombre y la versión del IQ utilizado, como el último método de evaluación del comportamiento adaptativo.
- Incluye información general sobre los antecedentes del deportista, antecedentes relevantes y evaluaciones previas.
- Incluye un análisis detallado y una discusión de los resultados de la evaluación del cociente intelectual y del comportamiento adaptativo que concluyen con un diagnóstico claro / declaración de funcionamiento intelectual y comportamiento adaptativo.
- Explica cualquier factor que pueda haber afectado los resultados. Se debe prestar especial atención a los casos en los que existe una gran diferencia entre los puntajes del cociente intelectual de subescala que pueden requerir que el cociente intelectual de escala completa se interprete de manera diferente o lo invalide. Los informes deben seguir las pautas establecidas en el manual de prueba de IQ y deben incluirse análisis detallados y comentarios.